

CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA N° 030 - 20

EXPEDIENTE N° 042 - 20

COPIA CERTIFICADA

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las diez horas **VEINTISEIS** del mes de **FEBRERO**, del año 2020, ante mi **EDUARDO MARCHENA QUIÑONES** identificado con D.N.I. N° 06181674, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 48143 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 20023, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, con RUC. N° 20145913544, debidamente representado por su Apoderado **Julio Josimar Panaijo Saldaña** con D.N.I. N° 47788803, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en **Jirón Lampa N° 182, Urbanización Lima, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, de la otra parte **OLIVIA TEOFILA LOPEZ VALVERDE** con D.N.I. N° 40764732, con domicilio en **Avenida Sinchi Roca Urbanización La Alborada Mz. N Lote 7 Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima**, con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

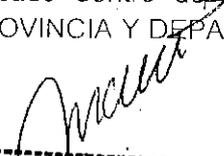
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

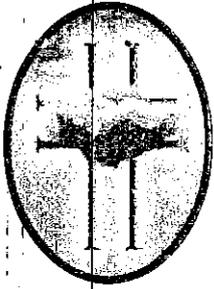
Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- Que, **OLIVIA TEOFILA TEOFILA LOPEZ VALVERDE**, cumpla con restituir a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, el espacio ubicado dentro del **PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, por ocupación precaria


EDUARDO MARCHENA QUIÑONES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48143
Especializado en Familia Reg. N° 20023


ISAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074



CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

Viene del Exp. N° 042 - 20

- Siendo la pretensión: DESALOJO POR OCUPANTE PREGARIO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

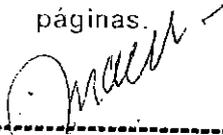
PRIMERO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **OLIVIA TEOFILA TEOFILA LOPEZ VALVERDE**, se compromete a desocupar y entregar a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, del espacio ubicado en el **PARQUE ZONAL SINCHIROCA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (SERVICIO DE KIOSKO)**, que fuera materia del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, como fecha máxima el día **MARTES 17 del mes de MARZO DEL 2020 a las 03:00 P.M, con la firma del acta respectiva.**

SEGUNDO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que en caso de incumplimiento con lo establecido en el presente acuerdo conciliatorio, se recurrirá a la Vía Jurisdiccional correspondiente para la ejecución del presente acuerdo conciliatorio.

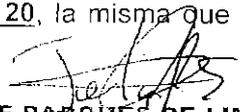
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

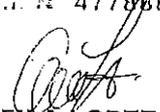
En este acto el Mg. Ysac Avendaño Galindo con C.A.L. N° 30074, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil y el Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **once horas y diez minutos** del día **VEINTISEIS** del mes de FEBRERO del año 2020, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 030 - 20, la misma que consta de DOS (02) páginas.


EDUARDO MARCHENA QUIÑONES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48143
Especializado en Familia Reg. N° 20022


YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074


SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Rep. Julio Josimar Panaijo Saldaña
D.N.I. N° 47788800


OLIVIA TEOFILA LOPEZ VALVERDE
D.N.I. N° 40764732

